



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

San José del Guaviare, 28 de diciembre del 2023.

Señor

DENUNCIANTE ANONIMO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrará asunto, peticionario, fundamento jurídico y termino.

ASUNTO	PETICIONARIO	FUNDAMENTO JURÍDICO	TERMINO
Solicitud de ampliación denuncia "petición presentada por ciudadano anónimo, la cual fue realizada vía web y el anexo de la misma (Denuncia_Sec_Educación_GOB Guaviare.docx)" Gerente Departamental Colegiada Guaviare	Anónimo	Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, adicionado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015,	<i>máximo de un (1) mes</i>

*Anexo copia íntegra de los actos administrativos

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en la página web de la Contraloría Departamental del Guaviare, en un lugar visible y público de la CDG, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día (29) de diciembre de 2023 a las 7:30 a.m., y se desfija el día (5) de enero de 2024, a las 6:00 p.m.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

DIANA MARCELA VÉLEZ MONTOYA
Contralor Auxiliar de Control Fiscal

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza

(8) 584 0987

control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare, 28 de diciembre del 2023.

Señor

DENUNCIANTE ANONIMO

Asunto: Solicitud de ampliación denuncia “petición presentada por ciudadano anónimo, la cual fue realizada vía web y el anexo de la misma (Denuncia_Sec_Educación_GOB Guaviare.docx)” Gerente Departamental Colegiada Guaviare

Respetado Señor denunciante:

El pasado 28 de diciembre de 2023, recibimos traslado por competencia de la Gerente Departamental Colegiada Guaviare, relacionada con la petición presentada por ciudadano anónimo, la cual fue realizada vía web y el anexo de la misma (Denuncia_Sec_Educación_GOB Guaviare.docx), donde pone en nuestro conocimiento la siguiente situación:

Tipo de solicitud realizada	Denuncia(D)
Hechos	<p>el 10 de octubre del presente año se publicó la convocatoria a organizaciones juveniles en CTCL con el objetivo de promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un estado y ciudadnos competitivos, proactivos e innovadores que generen valor público en un entorno de confianza digital. Convenio de cooperacion con organismo internacional No.1258 celebrado por Hilfswerk Austria y Gobernación del Guaviare. el día 19 de octubre se notifico la organización ganadora por un monto de hasta 12 millones de pesos representado en equipos para fortalecer capacidades. el ganador es la Asociación para la ciencia y tecnología del Guaviare la cuál fue creada, modificada y ajustada para este concurso días antes die mismo en Cámara y comercio del Guaviare y de la cuál hace parte Angie Tatiana Muñoz González quien a su ves es funcionaria d eHilfswerk International a cargo del programa de tecnología. Favor investigar un posible acto de corrupción y detrimento público en favor de un privado, además que no es el primer convenio que hace la organización con la Gobernación del Guaviare.</p>

Cabe precisar que, al efectuarse el correspondiente análisis de la petición, por parte de esta Contraloría Auxiliar, se encontró que la misma, no describe de manera concreta las circunstancias de modo tiempo y lugar de ocurrencia de hechos que consideren tienen alcance fiscal. Se evidencia, de acuerdo a lo expuesto por usted, que no indica la existencia de un presunto detrimento patrimonial o riesgo inminente de su ocurrencia. Así las cosas, dada la vaguedad e imprecisión de su solicitud se hace necesario que amplíe y/o complemente su petición dirigida a la Gerente Departamental Colegiada Guaviare quien a su vez remite por competencia su petición a la Contraloría Departamental del Guaviare, con fundamento en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, adicionado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que dispone:

“Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

Por tal motivo, esta entidad requiere de la colaboración del peticionario, para que amplíe su solicitud, indicando de manera precisa los hechos que quiere denunciar o las actuaciones que quiere que sean objeto de estudio por parte de este Ente de Control y de ser posible se aporte las pruebas que tenga en su poder, para lo cual cuentan con un el término de un (1) mes; no sin antes manifestar que la Contraloría Departamental del Guaviare valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello agradece su comunicación.

A continuación, nos permitimos brindar la orientación sobre la forma como debe ser presentada una solicitud o denuncia ante la Contraloría General de la República para que sea atendida, de manera oportuna y exitosa:

¿Qué es la denuncia?

Es una acción ciudadana que permite a una persona, organización social o veeduría comunicar a la Contraloría Departamental del Guaviare un posible hecho o conducta irregular **por el mal uso de dineros públicos** invertidos, por ejemplo, en obras de infraestructura, salud, vivienda, educación o por acciones que generen daño al medio ambiente y los recursos naturales. (Recursos Propios o de Libre Destinación)

“¿Qué debe contener una denuncia?”

Los elementos mínimos de una denuncia son:

¿Quién o quiénes son los responsables del uso indebido de los dineros públicos o mal manejo de los recursos naturales?

¿Cómo ocurrieron los hechos presuntamente irregulares?

¿En qué fecha ocurrieron?

¿En qué entidad y zona geográfica?



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

Además, usted puede aportar información sobre cuál es el valor de los recursos públicos e incluir las evidencias que soporten su denuncia (fotografías, documentos, testimonios, entre otros), para hacerla más efectiva.

Es preciso anotar que, si la Contraloría Departamental del Gaviare determina que los asuntos descritos en la denuncia no son de su competencia, se dará traslado a la autoridad competente, como la Fiscalía General de la Nación, La Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica o la que corresponda según el caso.

La Contraloría Departamental del Gaviare podrá solicitar al ciudadano aclarar, ampliar o complementar la denuncia cuando ésta no cuente con la información necesaria y suficiente para adelantar una actuación.”

Se correrá traslado de la petición presentada por usted a la Procuraduría Regional del Guaviare, para que determine si existe incidencia disciplinaria en su denuncia y Quedamos a la espera de su respuesta; de no contar con la misma en el término establecido, se dará por entendido que desiste de su solicitud y se procederá a su archivo por falta de sustento, sin perjuicio de que pueda presentar nuevamente su solicitud con los elementos necesarios que permitan iniciar los trámites de tipo fiscal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 267 de la CN.


El presente oficio se

Atentamente,

DIANA MARCELA VÉLEZ MONTOYA
Contralor Auxiliar de Control Fiscal

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza

 (8) 584 0987

 control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co